

**DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
PARA LA EMPRESA DISTRITO GUADALUPE DE DOSQUEBRADAS**

**ERIKA MILENA PARRA VÉLEZ**

**DANIELA XIMENA BURBANO ORDOÑEZ**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**

**PEREIRA, RISARALDA**

**FEBRERO DEL 2020**

**DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
PARA LA EMPRESA DISTRITO GUADALUPE DE DOSQUEBRADAS**

**ERIKA MILENA PARRA VÉLEZ**

**1.088.027.910**

**DANIELA XIMENA BURBANO ORDOÑEZ**

**1.088.329.498**

**Proyecto de grado para optar título de  
INGENIERO INDUSTRIAL**

**Director**

**CARLOS ALBERTO ACEVEDO LOSADA**

**INGENIERO INDUSTRIAL**

**ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**

**PEREIRA, RISARALDA**

**FEBRERO DEL 2020**

## **Agradecimientos**

Agradecemos a Dios y a la vida por brindarnos la oportunidad de acceder a una educación pública de alta calidad para formarnos académica y profesionalmente. Agradecemos a nuestra familia por el apoyo incondicional durante esta etapa, por el apoyo psicológico y financiero que nos permitió lograr este gran objetivo. Agradecemos a nuestro director de trabajo de grado Carlos Alberto Acevedo Losada por asesorarnos cada día en la elaboración y desarrollo de este proyecto. Finalmente agradecer a la Universidad Tecnológica de Pereira por formarnos para la vida.

**Daniela Ximena Burbano Ordoñez - Erika Milena Parra Vélez**

## **Resumen**

En el presente diseño del sistema de gestión y seguridad en el trabajo se plantean las actividades a realizar como producto de la evaluación inicial de las condiciones de la empresa, soportada en los estándares mínimos de calidad. La empresa Distritodo Guadalupe dentro de sus programas de mejoramiento continuo está el de velar por el colectivo laboral en cuanto a sus condiciones de salud y calidad de vida siendo este propósito una de las razones primordiales de su existencia.

## **Abstract**

In the present design of the management and occupational safety system, the activities that are carried out as a result of the initial evaluation of the company's conditions, supported by the minimum quality limits, are proposed. The Guadalupe Distritodo company, within its continuous improvement programs, is to ensure the work group regarding their health conditions and quality of life, being this purpose one of the main reasons for its existence.

## TABLA DE CONTENIDO

	PÁG.
1. Presentación	6
2. Justificación	8
3. Objetivos	9
3.1 Objetivos General	9
3.2 Objetivos Específicos	9
4. Marcos Referenciales	10
4.1 Marco Conceptual	10
4.2 Marco Teórico	15
4.3 Marco Legal	22
5. Información General	25
5.1 Estructura Organizacional	25
5.2 Perfil Sociodemográfico	25
6. Diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	26
6.1 Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	26
6.2 Compromiso de la Alta Gerencia.	27
6.3 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente	27
6.4 Políticas	27
6.5 Manual	27
7. Bibliografía	30
7.1 Asesoría Académica	30
7.2 Referencias	30

## **1. Presentación**

La normativa legal vigente establecida en el Decreto 1072 de mayo 26 de 2015, entre otros, exige la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para establecer unas directrices concretas que permitan encaminar acciones concretas tendientes a la garantía de la salud y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad trabajadora, además, de emprender acciones tendientes a cuidar el medio ambiente.

El presente documento denominado Diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), para la empresa, parte de un diagnóstico inicial, como base para desarrollar una propuesta del conjunto de acciones planificadas, que conlleve a la ejecución gradual y concreta de una serie de procedimientos de actuación con las actividades formativas pertinentes en el campo de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los procedimientos de las actividades de promoción, prevención y acciones correctivas tienen un valor esencial en la consolidación del sistema de gestión empresarial, que permiten dar cumplimiento a las exigencias legales y a la vez disponer del mecanismo necesario para facilitar el aprendizaje por parte de quienes están implicados en la actividad laboral y, no menos importante, facilitar el proceso de seguimiento y evaluación, que es determinante en toda acción de mejora.

Este documento, a modo de guía, establece un conjunto amplio de procedimientos preventivos, acompañados de criterios y pautas de actuación con mira a facilitar su ejecución, adecuándolos a los intereses y necesidades de la organización, desarrollando un espiral de mejora continua, basada en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), o círculo PDCA, donde:

- Planificar: se establece la política, los objetivos, metas, programas y procesos necesarios para conseguir resultados de acuerdo con la política de Seguridad y Salud de la organización.
- Hacer: se implementa lo planificado, es decir, se lleva a cabo lo que se escribió en la planificación.
- Verificar: se realiza seguimiento y la medición de lo implementado con respecto a la política, objetivos, requisitos legales y otros en Seguridad y Salud y se analiza e informa sobre los resultados obtenidos frente a lo planificado.
- Actuar: se toman acciones para mejorar continuamente el desempeño de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## **2. Justificación**

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad legal vigente Colombiana en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que exige a todas las empresas la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) tal como lo establece el decreto 1072 de 2015 (Decreto único reglamentario del sector trabajo) y según los estándares mínimos contemplados en la Resolución 0312 de 2019; la empresa Distritado Guadalupe de la ciudad de Dosquebradas ha tomado la decisión de diseñar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **3. Objetivos**

#### **3.1 Objetivos General**

Realizar el diseño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para la empresa  
Distritado Guadalupe.

#### **3.2 Objetivos Específicos**

- Realizar un diagnóstico integral sobre las condiciones de trabajo y salud para los trabajadores de la empresa, a partir de la evaluación inicial tomando como base la resolución 0312 del 2019.
- Revisar y/o diseñar las Políticas en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, no consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y las políticas de convivencia laboral.
- Proponer y determinar patrones para el buen funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y/o VIGIA.
- Determinar actividades a realizar en los subprogramas de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial, con base en la evaluación inicial realizada.
- Realizar las demás actividades y exigencias contempladas en el decreto 1072 del año 2015.

## 4. Marcos Referenciales

### 4.1 Marco Conceptual

- **Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:** Este sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de participar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.
  
- **Sistema de gestión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente:** Forma parte del sistema de gestión total que facilita la administración de los riesgos de seguridad y salud ocupacional asociados al negocio de la organización. Incluye la estructura organizacional, actividades de planificación, responsabilidades, prácticas, procedimientos, procesos y recursos, para desarrollar, implementar, cumplir, revisar y mantener la política y objetivos de seguridad y salud ocupacional.
  
- **Mejoramiento continuo:** Proceso para fortalecer al sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, con el propósito de lograr un mejoramiento en el desempeño del mismo en concordancia con la política de seguridad y salud ocupacional de la organización.

- **Política de Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente:** son los lineamientos generales establecidos por la dirección de la empresa, que orientan el curso de acción de unos objetivos para determinar las características y alcances del programa de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente
  
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad y las consecuencias de que ocurra un evento o exposición peligrosa y la severidad de lesión o enfermedad que puede ser causado por el evento a las exposiciones.
  
- **Grado de riesgo (peligrosidad):** Es un dato cuantitativo obtenido para cada factor de riesgo detectado, que permite determinar y comparar la agresividad de un factor de riesgo con respecto a los demás.
  
- **Panorama de factores de riesgo o matriz de peligros:** Es una herramienta que se utiliza para recoger en forma sistemática la siguiente información: el factor de riesgo, la fuente generadora, el personal expuesto, el tiempo de exposición, las consecuencias y el grado de control de riesgo del factor de riesgo identificado.
  
- **Condiciones de trabajo y de salud:** Son el conjunto de factores relacionados con las personas y sus acciones, los materiales utilizados, el equipo o herramienta empleados y las condiciones ambientales, que pueden afectar la salud de los trabajadores.

➤ **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o siquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considera como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en el cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

➤ **Enfermedad laboral:** “Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El gobierno Nacional determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideren como laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

**Parágrafo 1.** El Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Riesgos Laborales, determinara, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales.

**Parágrafo 2.** para tal efecto, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Trabajo, realizara una actualización de la tabla de enfermedades laborales por lo menos cada tres años atendiendo los estudios técnicos financiados por el fondo nacional de riesgos laborales “.

- **Ausentismo:** Condición de ausente del trabajo. Número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades profesionales.
  
- **Sistemas de vigilancia epidemiológica:** Se refieren a la metodología y procedimientos administrativos que facilitan el estudio de los efectos sobre la salud, causados por la exposición a factores de riesgo específicos presentes en el trabajo e incluye acciones de prevención y control dirigidas al ambiente y a las personas.
  
- **Ambiente de trabajo:** Conjunto de condiciones que rodean a la persona que trabaja y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y vida del trabajador

- **Sistema General de Riesgos Laborales:** Conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de Salud Ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo hacen parte integral del sistema general de riesgos laborales.
  
- **Seguridad Industrial:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los Accidentes de Trabajo. Art. 9. Decreto 614 de 1984 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud Pública.
  
- **Higiene Industrial:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores. " Art. 9. Decreto 614 de 1984 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud Pública.
  
- **Medicina del Trabajo:** Es el Conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones Psico-biológicas.

## **4.2 Marco Teórico**

La actividad laboral más representativa para efectos de resaltar las condiciones de trabajo en esa época la constituye la minería. En Egipto y Grecia existieron importantes yacimientos de oro, plata y plomo; sin embargo, no se implementaron medidas de seguridad y/o higiene, fundamentalmente porque los que desempeñaban esas faenas eran esclavos o presidiarios; el trabajo adquirirá entonces una connotación punitiva. Existía además abundante mano de obra para reemplazar a los trabajadores que fallecían o quedaban incapacitados producto de accidentes o enfermedades laborales.

### **Precursores de la Salud Ocupacional: George Agrícola y Paracelso**

Las primeras observaciones sobre enfermedades de los mineros fueron realizadas por Agrícola (1594 - 1555) y Paracelso (1493 - 1541) en el siglo XVI. En esa época, la mortalidad por enfermedades pulmonares no se registraba, pero probablemente era causada fundamentalmente por silicosis, tuberculosis y también cáncer pulmonar producido por mineral radioactivo incorporado a la roca silíceo. Existen antecedentes que indican que la mortalidad era muy elevada, tales como descripción efectuada por Agrícola que: “En las minas de los Montes Cárpatos se encontraban mujeres que habían llegado a tener siete maridos, a todos los cuales una terrible consunción los había conducido a una muerte prematura”.

La importancia de contar en las faenas mineras con una ventilación adecuada y la utilización de máscaras para evitar enfermedades fue destacada y preconizada por Agrícola en su obra magna “De Re Metálica”, publicada en 1556. Once años después de la publicación de este tratado apareció la primera monografía sobre las enfermedades profesionales de los trabajadores de las minas y fundiciones.

El autor de este libro fue Aureolus Theophrastus Bombastus Von Hohenheim, personaje multifacético y que incursionó en numerosas áreas del conocimiento de su época (astronomía, astrología, alquimia, biología, medicina, etc.). Habitualmente se le conoce con el nombre de Paracelso.

El libro mencionado, publicado después de su muerte, se titula: “Sobre el mal de las minas y otras enfermedades de los mineros”. Paracelso comprendió que el aumento de las enfermedades ocupacionales estaba en relación directa con el mayor desarrollo y explotación industrial. Intentó asimismo el tratamiento de diversas intoxicaciones laborales, pero utilizaba para esto métodos que no tenían nada de científicos y que eran producto de la concepción heterodoxa que tenía del mundo.

A pesar de los progresos debidos a estos investigadores, era evidente que la idea de enfermedades ocupacionales causadas por un agente específico existentes en el ambiente de trabajo y en determinadas actividades no era concebida aún, existiendo para ellas explicaciones dudosas y carentes de precisión.

### **Bernardino Ramazzini (1633 - 1714)**

Este médico italiano, que ejerció su profesión como docente en la Universidad de Módena y posteriormente como catedrático de Medicina de Padua, es reconocido unánimemente como el padre de la Medicina Ocupacional.

Fue el primer investigador que efectuó estudios sistemáticos sobre diversas actividades laborales, observando con perspicacia que algunas enfermedades se presentaban con mayor frecuencia en determinadas profesiones. Sus observaciones fueron consecuencia de las visitas que realizó a diferentes lugares de trabajo, actividades que no eran efectuadas por sus colegas por considerarlas denigrantes.

Ramazzini demostró una gran preocupación por los más pobres, visitando aquellos trabajos que se realizaban en las peores condiciones de Higiene y Seguridad. Recomendó a los médicos que siempre debían preguntar a sus pacientes en qué trabajaban, enfatizando la importancia que muchas veces tiene este conocimiento para poder establecer el diagnóstico médico correcto. En nuestros días está incorporada a la anamnesis esta pregunta (¿Cuál es su ocupación?), frecuentemente olvidada, y cuya formulación puede contribuir decisivamente al diagnóstico de alguna patología.

En el año 1700 publica su célebre obra “De Morbis Artificum Diatriba”, considerando el primer libro de Medicina Ocupacional, obra comparada a las que efectuaron, en otras áreas de la medicina, Harvey (fisiología) y Vesalius (anatomía).

Desde 1760 hasta 1830 se inicia en Europa, comenzando en Inglaterra, una serie de transformaciones de los procesos de producción, caracterizadas fundamentalmente por la introducción de maquinarias en la ejecución de diferentes trabajos. El oficio artesanal va siendo gradualmente reemplazado por la producción en serie por medio de fábricas cada vez más mecanizadas.

En esa época se produjeron una serie de inventos que transformaron el modo de vida de las personas: El ferrocarril, la máquina a vapor, mejoría en las comunicaciones fluviales por la construcción de canales y una industrialización creciente como consecuencia de las nuevas formas de producción. Los efectos que la Revolución Industrial tuvo en la Salud de la población fueron adversos y en un primer momento no se debieron directamente a una causa ocupacional.

La estructura de la familia experimentó una ruptura cuando los hombres debieron trasladarse a las áreas industriales de las ciudades, dejando a sus familias; esta situación estimuló el desarrollo del alcoholismo y la prostitución. El hacinamiento producido en las ciudades por la migración masiva de trabajadores hacia ellas, unido a las malas condiciones de Saneamiento Básico existentes, originaron epidemias que causaron numerosas muertes. Asimismo, el cambio de la estructura rural a la urbana condujo a la malnutrición y aumento de la pobreza y el desempleo causados por las fluctuaciones de la economía. Como reacción a estos fenómenos se comenzaron a crear servicios de salud pública, destinados a controlar las enfermedades y a mejorar las condiciones de salud de estas comunidades.

En el interior de las fábricas y minas en el siglo XIX los trabajadores estaban expuestos a un gran riesgo de sufrir enfermedades profesionales o accidentes del trabajo, así como a los efectos adversos derivados de una jornada laboral prolongada. La mejoría en las técnicas de fabricación de materiales se obtuvo a expensas de la utilización de máquinas cada vez más rápidas, peligrosas y complejas. Los trabajadores habitualmente no contaban con la preparación necesaria para operar correctamente la nueva maquinaria y las medidas de Seguridad Industrial eran muy escasas.

Por otra parte, los riesgos químicos aumentaron debido a la exposición prolongada a un espectro más amplio de nuevas sustancias, las cuales fueron introducidas sin considerar sus posibles efectos nocivos en los trabajadores. De esta manera, la transición desde un trabajo manual (artesanal) a uno mecanizado (industrial) se logró a costa de la salud o vida de muchos trabajadores.

Este proceso condujo a la paulatina creación de servicios de salud ocupacional y a una mayor atención hacia las condiciones ambientales laborales y a la prevención de enfermedades ocupacionales.

Actualmente, asistimos a un período en el que el trabajo mecanizado está siendo gradualmente reemplazado por la automatización de las faenas productivas (líneas de montaje, crecimiento de la informática, empleo de robots, etc.). El nuevo tipo de riesgos que se está produciendo es más sofisticado y existe una tendencia hacia la sobrecarga mental (stress laboral) y a la aparición de afecciones ergonómicas.

## **La Salud Ocupacional En Nuestros Días**

La normatividad colombiana, establece reglas claras para proteger la integridad física y mental de los trabajadores en cualquier ambiente de trabajo. Así mismo regula la relación empleador-colaborador en camino de alcanzar el bienestar físico y mental en cualquier labor. De hecho, el decreto 614 de 1984 establece el Programa de Salud ocupacional (hoy llamado Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo) como una obligación para cualquier

organización, independiente de la naturaleza jurídica, el tipo de trabajo o el número de empleados. Es por eso que regula el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para las empresas. El cual consiste en:

*“...el desarrollo lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo”*

Se dictamina que las actividades desarrolladas dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo tienen el objeto de:

- a) “Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora;*
- b) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo;*
- c) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo;*
- d) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud integral del trabajador en los lugares de trabajo;*
- e) Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por las radiaciones;*

*f) Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública.”*

Por otra parte, la legislación colombiana dictamina la obligación legal de los empleadores por promover y garantizar la ejecución y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Así mismo se dejan claras las sanciones a que diera lugar el incumplimiento de la normatividad sobre la salud ocupacional. Así las principales sanciones son:

- Amonestaciones
- Multas
- Decomiso de productos o suspensión o cancelación del registro de licencia
- Cierre temporal o parcial del establecimiento
- Cierre definitivo
- Consecuencias penales

La aplicabilidad de estas sanciones depende de la gravedad de la falta y de la repetitividad de la misma, y son las autoridades regionales y nacionales las encargadas de velar por el cumplimiento de las normas y de sancionar a los infractores.

### 4.3 Marco Legal

<b>MARCO LEGAL</b>	
<b>La Resolución 1016 de 1989</b>	Establece el funcionamiento de los Programas de Salud Ocupacional en las empresas
<b>Ley 100 de 1993</b>	Se crea el régimen de seguridad social integral
<b>Decreto 1281 de 1994</b>	Reglamenta las actividades de alto riesgo
<b>Decreto 1295 de 1994</b>	*Dicta normas para la autorización de las Sociedades sin ánimo de lucro que pueden asumir los riesgos de enfermedad profesional y accidente de trabajo
	*Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales
	*Establece la afiliación de los funcionarios a una entidad Aseguradora en Riesgos Profesionales (A.R.L)
<b>Decreto 1346 de 1994</b>	Por el cual se reglamenta la integración, la financiación y el funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez
<b>Decreto 1542 de 1994</b>	Reglamenta la integración y funcionamiento del Comité Nacional de Salud Ocupacional
<b>Decreto 1771 de 1994</b>	Reglamenta los reembolsos por Accidentes de trabajo y Enfermedad Profesional
<b>Decreto 1772 de 1994</b>	Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales

<b>Decreto 1831 de 1994</b>	Expide la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales
<b>Decreto 1832 de 1994</b>	Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales
<b>Decreto 1834 de 1994</b>	Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Consejo Nacional de Riesgos Profesionales
<b>Decreto 1835 de 1994</b>	Reglamenta actividades de Alto Riesgo de los Servidores Públicos
<b>Decreto 2644 de 1994</b>	Tabla Única para la indemnización de la pérdida de capacidad laboral
<b>Decreto 692 de 1995</b>	Manual Único para la calificación de la Invalidez
<b>Decreto 1436 de 1995</b>	Tabla de Valores Combinados del Manual Único para la calificación de la Invalidez
<b>Decreto 2100 de 1995</b>	Clasificación de las actividades económicas
<b>Resolución 4059 de 1995</b>	Reportes de accidentes de trabajo y enfermedad profesional
<b>Circular 002 de 1996</b>	Obligatoriedad de inscripción de empresas de alto riesgo cuya actividad sea nivel 4 o 5
<b>Decreto Número 776 de 1987</b>	Modificación de las tablas de valuación de incapacidades resultantes de accidentes de trabajo
<b>Decreto 2177 de 1989</b>	Readaptación profesional y el empleo de personas inválidas
<b>Decreto 01335 de 1987</b>	Reglamento de Seguridad en labores subterráneas
<b>Decreto 2222</b>	Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto

<b>Resolución 13824 de 1989</b>	Medidas de protección de salud
<b>Resolución 02413 de 1979</b>	Reglamento de higiene y seguridad para la industria de construcción
<b>Decreto 586 de 1983</b>	Establecimiento comités de Salud Ocupacional
<b>Resolución 001792 de 1999</b>	Valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido
<b>Resolución 006398 de 1991</b>	Procedimiento en materia de Salud Ocupacional.
<b>Decreto 1833 de 1994</b>	Determina la administración y funcionamiento del Fondo de Riesgos Profesionales
<b>Decreto 614 de 1984</b>	Determinación de las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país
<b>Resolución 02413 de 1979</b>	Reglamento de higiene y seguridad para la industria de construcción
<b>Ley 1562 del 2012</b>	Modifica en parte el decreto 1295/94.
<b>Decreto 1443 de 2014</b>	Por el cual se modifica en parte el Decreto 0614/84, Res 1016/89 entre otros.
<b>Decreto 0472 de 2015</b>	Por el cual se establece el Régimen sancionatorio.
<b>Decreto 1072 de 2015</b>	Decreto único del trabajo
<b>Resolución 0312 de 2019</b>	Por el cual se generan los nuevos estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

## 5. Información General

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	DISTRITODO GUADALUPE
<b>NIT</b>	18.501.258-9
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios.,
<b>CIUDAD</b>	Dosquebradas
<b>DEPTO.</b>	Risaralda
<b>DIRECCIÓN</b>	Calle 34 # 14-30
<b>TELS.</b>	3159155
<b>EMAIL</b>	erikampv@gmail.com
<b>ADM. DE RIESGOS LAB. (ARL)</b>	SURA
<b>GRADO DE RIESGO</b>	3. Medio
<b>NO. DE PÓLIZA</b>	p
<b>NIVEL</b>	3
<b>SECTOR EMPRESARIAL</b>	Comercial
<b>SUCURSALES</b>	1

### 5.1 Estructura Organizacional

Organigrama General de la Empresa.

- Ver Anexo 6

### 5.2 Perfil Sociodemográfico

- Ver Anexo 7

## **6. Diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**

### **6.1 Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**

- Garantizar la adecuación, conveniencia y eficacia de la gestión del riesgo laboral mediante la revisión periódica gerencial.
- Promover, preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores, mediante el control de los riesgos que atenten contra su calidad de vida, el medio ambiente y el patrimonio de la empresa.
- Disminuir las condiciones peligrosas y actos inseguros mediante la implementación de un control efectivo para los riesgos significativos presentes en la actividad laboral.
- Prevenir todo daño para la salud evitando enfermedades profesionales y comunes que puedan interrumpir el libre desempeño de las labores.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo apliquen a la organización.

## **6.2 Compromiso de la Alta Gerencia.**

Documento que permite revisar la gestión que se ha realizado dentro de la organización, para cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; ésta, debe incluir, los resultados de las auditorías internas y las evaluaciones en lo referente al cumplimiento de los requisitos legales exigidos, de acuerdo con la naturaleza de la organización en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros.

- Ver Anexo 25

## **6.3 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente**

- Ver Anexo 02

## **6.4 Políticas**

- Política de no consumo de alcohol y drogas Ver anexo 03
- Políticas de convivencia Ver anexo 05
- Política de seguridad vial Ver anexo 15

## **6.5 Manual**

Ver anexos de actividades:

- Matriz de requisitos legales Ver anexo 01
- Comité de convivencia laboral Ver anexo 04
- Metodología de evaluación y valoración de riesgos o peligros Ver anexo 08

- Evaluación inicial del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo Ver anexo 09
- Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles Ver anexo 10
- Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo Ver anexo 10
- Acta de convocatoria Ver anexo 11A
- Acta de apertura de elecciones Ver anexo 11B
- Acta de constitución del COPASST Ver anexo 11C
- Actas de las votaciones para el COPASST Ver anexo 11D
- Registro de votantes del COPASST Ver anexo 11E
- Formato de votos COPASST Ver anexo 11F
- Vigía de seguridad y salud en el trabajo Ver anexo 12
- Acta de nombramiento del vigía de seguridad y salud en el trabajo Ver anexo 12A
- Reglamento de higiene y seguridad industrial Ver anexo 13
- Investigación de eventos de salud Ver anexo 14
- Formato de investigación de incidentes y accidentes de trabajo-formación adicional al reporte Ver anexo 14A
- Actividades de promoción y prevención Ver anexo 16
- Documentación estadística y registros SGSST Ver anexo 17
- Proveedores y contratistas Ver anexo 18
- Programa de orden y aseo Ver anexo 20
- Ficha de evaluación o inspección Ver anexo 20A
- Programa de orden, aseo y limpieza Ver anexo 20B
- Recomendaciones de orden, aseo y limpieza Ver anexo 20C

- Auditorías internas Ver anexo 21
- Programa de formación continuada Ver anexo 22
- Formación inicial específica del trabajador Ver anexo 22A
- Formación continuada del trabajador Ver anexo 22B
- Acciones correctivas y preventivas Ver anexo 23
- Brigadas de emergencia Ver anexo 24

## 7. Bibliografía

### 7.1 Asesoría Académica

Docente de la Universidad Tecnológica de Pereira:

- Carlos Alberto Acevedo Losada; Ingeniero Industrial-Especialista en Salud Ocupacional.

### 7.2 Referencias

- AGREDO, Martha. Legislación en Salud Ocupacional. Centro de Publicaciones Universidad del Quindío, 1995.
- AVENDAÑO MONSALVE, Oscar. Panorama y Fichas de Riesgo. Centro de Publicaciones Universidad del Quindío, 1998.
- BUITRAGO ECHEVERRI, Beatriz Helena. BUITRAGO, Roberto Aníbal. Factores de Riesgo Locativos. Centro de Publicaciones Universidad del Quindío, 1994.
- COMPENDIO DE NORMAS LEGALES SOBRE SALUD OCUPACIONAL ARSEG. Artículos de Seguridad S. A., 1997.
- ESTRADA, Jairo. Ergonomía.
- HENAO ROBLEDO, Fernando. Higiene I “Ruido”. Centro de Publicaciones Universidad del Quindío. 1994.
- HENAO ROBLEDO, Fernando. Introducción a la Salud Ocupacional. Centro de Publicaciones Universidad del Quindío. 1994.
- INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES. Exposición Ocupacional a Radiaciones no Ionizantes.
- INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES. Accidentes de Trabajo Cartilla No 4.

- INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES. Evaluación del Desarrollo del Programa de Salud Ocupacional en Empresas Grandes. 1994.
- LONDOÑO CIRO, Judith. Higiene II “Iluminación, Radiaciones Ionizantes y no Ionizantes. Centro de Publicaciones Universidad del Quindío. 1996.
- MONTMOLLIN de Marín, Introducción a la Ergonomía.
- PARRA GIRALDO, Pedronel. Medicina del Trabajo. Centro de Publicaciones Universidad del Quindío. 1995.
- ROBLEDO M. Diana. TRIVIÑO, Rubiela. Saneamiento Ambiental y Salud Pública. Centro de Publicaciones Universidad del Quindío. 1999.
- ZULUAGA GALLEGO, Jorge. RIVAS VALENCIA, Francia Merly y otro. Medicina Preventiva para la Salud Ocupacional. Centro de Publicaciones Universidad del Quindío